

FECHA: 31/01/2013

EXPEDIENTE Nº: 5568/2012

ID TÍTULO: 2502804

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales por la Universidad de Deusto
Universidad solicitante	Universidad de Deusto
Universidad/es participante/s	Universidad de Deusto
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Campus Bilbao (BILBAO)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Aunque se aporta un enlace general donde aparecen las normativas de la universidad y se recoge la información de las normas de permanencia o las normas de transferencia de créditos, se recomienda incluir un enlace específico para estas dos normas y que aparezcan como tales, tanto por claridad como por disponer de una información accesible de las mismas.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En referencia a la normativa y los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos, aunque aparece la información en el enlace de normativas generales de la Universidad suministrado en el criterio 1, se recomienda que en el texto suministrado en la memoria aparezca explícitamente lo establecido por el Real Decreto 861/2010 en lo referido al reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, donde se recoge la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos, por la participación en las mencionadas actividades.

Sería recomendable indicar el número de estudiantes por tutor del programa de acción tutorial para poder saber si los recursos de que se dispone son adecuados y su eficiencia para garantizar los objetivos del programa, así como si se garantiza la correcta atención del estudiante.

Sería recomendable, en referencia a los criterios del reconocimiento de créditos, explicar la siguiente frase, o modificar la redacción para evitar confusión "La similitud en el enunciado, contenidos y extensión de las asignaturas origen y destino del reconocimiento no constituyen elementos suficientes para proceder favorablemente al mismo." ya que parece que esta frase induce a confusión con la frase anterior que es muy clara y adecuada: "El reconocimiento se fundamenta en la acreditación de las competencias y de los conocimientos asociados a la asignatura destino de reconocimiento, en su nivel de dominio y extensión de créditos."

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En referencia al módulo 5, que se ha de cursar en universidades extranjeras, se recomienda completar la información incluida en la memoria, indicando el régimen aplicable a estos estudiantes, incorporando los convenios con estas universidades así como los mecanismos de reconocimiento de créditos que se pondrán en marcha para estos estudiantes, que deben garantizar las competencias que deben adquirir en dicho modulo. La información aportada sobre el mismo es escasa y debería existir una descripción-marco, que guarde correspondencia con el contenido de los convenios, para que los alumnos sepan en qué consiste la oferta y qué le garantiza. Esta recomendación será de especial atención en el proceso de seguimiento y la posterior acreditación del título.

Se recomienda aportar información sobre cuáles de los convenios presentados corresponde al título de grado propuesto y cuáles a "títulos de disciplinas afines", sobre todo teniendo en cuenta que si se cursa el módulo C1 en tercer curso la movilidad es obligatoria y se da la opción de cursar todo ese año fuera, por cuanto se debe garantizar la existencia de convenios de movilidad en relación con los estudios propuestos que permitan esta exigencia.

En las materias 12, 13 y 16, en el campo de observaciones, se asigna una competencia específica y se indica lo siguiente “Esta materia pertenece al Módulo E: Estudios de Área y Entornos Profesionales. En 4º el alumno debe cursar 30 ECTS optativos, de los cuales entre 6 y 12 ECTS pueden ser de Prácticas en instituciones o empresas. La Competencia Específica de esta materia es la siguiente: CE 19: Aplicar los conocimientos y competencias adquiridos en el grado a situaciones profesionales reales. Cuando las prácticas se realicen fuera del ámbito local, las tutorías se realizarán online”. Las competencias asociadas a asignaturas optativas han de ser reflejadas y explicadas en el apartado 5.1 de Planificación de las Enseñanzas y en las correspondientes fichas de los módulos/materias/asignaturas. Dada la poca información que se aporta, se recomienda completar esta información durante el proceso de implantación y desarrollo del plan de estudios. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y se tendrá en cuenta en la posterior acreditación del título.

Se recomienda que se revisen los porcentajes asignados a la actividad formativa “Exposiciones y/o presentaciones de los estudiantes” de la materia 15, ya que en la misma materia existe esta otra actividad formativa , pues sería recomendable que el porcentaje presencial de la actividad 07 fuera más elevado.

Resulta confuso, al hablar de presencialidad de las prácticas, el que se haya establecido como nula, ya que aunque no sea presencialidad en el aula, realmente las prácticas no se realizan “on line” sino en empresas o instituciones. Se recomienda que este aspecto se aclare en la memoria.

Se recomienda explicar en las guías docentes que se desarrollen durante la implantación del título cómo se realiza la evaluación a través de la observación directa de la participación del alumno (los parámetros empleados para llevar a cabo la traducción en una calificación), y lo mismo respecto del autoinforme del alumno como sistema de evaluación.

Respecto al Trabajo fin de grado, aunque se ha dado una presencialidad para la actividad formativa de tutorías individuales o grupales, se recomienda incluir la actividad formativa 7 (exposición y/o presentación de los estudiantes) en coherencia con que se hará una exposición y defensa pública, con la CE 4 (comunicar con corrección) que se asigna y con la CE7 (defensa del trabajo).

Se recomienda ampliar la información sobre los mecanismos de coordinación del título. Solo se establece que el órgano responsable de la coordinación docente es el coordinador de grado, pero no se establecen los procedimientos de coordinación docente vertical ni de la coordinación horizontal.

Se recomienda añadir más información sobre becas, o enlaces a las páginas web donde pueda recabarse información de la movilidad. Se recomienda ampliar la información sobre los convenios de movilidad, en particular con Asia (ya que se ofrece chino como tercera lengua).

Se recomienda concretar el alcance y nivel de los resultados de aprendizaje, así como mejorar la redacción de los mismos, realizando un esfuerzo de síntesis.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda aportar los datos relativos a la experiencia profesional del personal de apoyo.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda aportar más información sobre los fondos bibliográficos disponibles para el título en concreto.

Se recomienda aportar los mecanismos y actuaciones para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los recursos materiales, laboratorios y servicios disponibles, así como los mecanismos para su actualización.

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda aportar un procedimiento general que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, pues no parece suficiente con remitir al sistema de garantía de calidad y al sistema de evaluación empleado en el título, aspectos que deben formar parte del mismo pero que es recomendable que se completen con otros aspectos que permitan comprobar la gradual adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

Madrid, a 31/01/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken